

Seguros de Incendio y líneas aliadas (Casa de Habitación, Local Comercial y Daño Físico Directo)

Estos requisitos se consideran al amparo de: mercaderías, maquinaria, mobiliario y equipo, equipo electromecánico, edificios, infraestructura, instalaciones, obras complementarias, etc.

Una vez recibidos todos los requisitos el INS tendrá la potestad de aceptar o rechazar la indemnización del reclamo en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

1. Presentar carta dando aviso del siniestro, o bien la solicitud de indemnización debidamente complementada en los cinco días siguientes a la fecha del evento con la siguiente información: fecha del evento, causa y origen del daño, los artículos dañados, dirección exacta del bien siniestrado, así como su antigüedad y dimensiones. El Instituto se reserva el derecho de realizar una inspección de la propiedad siniestrada.
2. Inspección contable por parte del INS (en caso de requerirse).
3. En caso de daños por rayo se deberá presentar informe técnico de un profesional que señale la causa del daño y los bienes afectados.
4. En caso de daños por colisión de vehículos de terceros contra la propiedad asegurada, debe presentar copia del parte de tránsito y de la boleta de inspección.
5. Si es una póliza con acreencia debe presentar V.B. para girar cheque a nombre del Asegurado.
6. Facturas proforma membretadas de los artículos dañados.
7. En caso de afectarse la cobertura de Interrupción de Negocios se debe presentar:
 - a) Estados financieros auditados del último período fiscal antes de ocurrir el siniestro.
 - b) Estimados de producción para el período anual en que se presentó el siniestro.
 - c) Estimados de ingresos para el período afectado por el siniestro.
 - d) Flujograma de producción.
 - e) Lista de proveedores y compradores.
 - f) Producción real de los últimos dos años tomando como base la fecha del siniestro.
 - g) Presupuesto de reparación.
7. Indicar por escrito los nombres de las personas involucradas en el evento anotando los siguientes detalles: número de cédula, licencias de conducir, en caso necesario como en accidentes con montacargas.
8. En caso de haber testigos de los hechos se deberá presentar una Declaración jurada rendida por cada uno de ellos.

9. Además para pérdidas en el rubro de Mercadería, Maquinaria, y cualquier otra partida asegurada bajo la modalidad de libros contables:
- a) Libros legales de contabilidad (diario, mayor e inventario y balances) actualizados a la fecha del evento.
 - b) Declaraciones juradas del impuesto general sobre las ventas, partiendo del último cierre fiscal hasta la fecha del evento y además la siguiente documentación:
 - i. Soporte de estas declaraciones (facturas de compra y venta).
 - ii. Detalle del inventario físico, realizado al último cierre fiscal.
 - iii. Detalle del inventario físico, realizado después del evento.
 - iv. Detalle de la pérdida sufrida, en unidades y su costo.
 - v. Detalle de: códigos, características, cantidad, valor en libros (costo menos depreciación acumulada) y monto total de los activos dañados.
 - c) Saldo total en libros (costo original menos depreciación acumulada) de las partidas aseguradas en la póliza.
 - d) Registro auxiliar de los activos fijos donde se detalle al menos descripción, fecha de compra, valor original, depreciación mensual acumulada, número de archivo y valor en libros.
 - e) En ausencia del registro auxiliar, deberá aportar las facturas originales de los bienes afectados, para comprobar la pertenencia.